



Deute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO 2

La Villa de Toranzo y Salda Capitanes de guerra  
adonde dias del mes de Julio de mil Setecientos ochenta  
y ocho años se junto el Consejo Justicia y Guerra, como lo  
tienen de Uso y Costumbre, esse Juntas para tratar  
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes del seruicio  
de ambas Mage. vien. y validad desta Villa y su Comuna, es  
havades, los señores don. D. Juan Maria Valleroy Conde  
mas Abogado ellos re. Consejo, Governador, Justicia y Guerra,  
y Capitan de guerra, susc. de la Villa de Vill. Cavalleros  
Capitanes, que firmaron, el don. D. Pedro Maria de  
nava, don. Pedro Maria Canas, Pedro Josef Navarro Caspo,  
y don. Grmieu Maria Camacho, Sindico Personero del Comun  
y estando Juntos, acordaron lo siguiente

En atencion a lo adelantado al tiempo  
y orden superior q. estas tenen pre  
sentes a medula de la Villa de Toranzo y Salda  
y los Moradores de la d. Villa, y con el fin  
de no retardar el h. servicio, acordaron  
q. el Sr. M. Ma. pase a trio aljibo  
cada una Villa, Justicia y Diputado  
afun a que con qual num. de aljibo  
sea procedan a determinar lo con  
beniente sobre el Pagan. de M.  
Contribucion, Cuis acco de escar

